

ciudad de _____ de la
 y D.N.I. nº _____ teléfono
 V.I. _____, ante

EXPONE:

Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden de 20 de mayo de 1987 (B.O.C. nº 68) del Consejero de la Presidencia, para cubrir plaza de _____ en la localidad de _____, mediante contratación laboral fija para la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas,

SOLICITA

Ser admitido a dicho concurso-oposición.

En _____ a _____ de 1987.

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. S/C DE TENERIFE.

Consejería de Educación

649 *COMISIONES de Servicio.- Corrección de errores de la Resolución de 22 de mayo de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso público para cubrir en régimen de Comisión de Servicio plazas vacantes para el curso 1987/88 en Centros de Enseñanzas Medias y Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Observados errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución inserta en el B.O.C. nº 66 de 25 de mayo, procede realizar las siguientes rectificaciones:

En el apartado 3.1 debe añadirse, Ext. I.B. "San Cristóbal", Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria).

El contenido del apartado 10.2 queda desglosado en los apartados 10.2 y 10.3 conforme se detalla a continuación:

"10.2. Las listas para Escuelas Oficiales de Idiomas se elaborarán atendiendo exclusivamente a los méritos contemplados en el Baremo del anexo III de la presente Resolución.

10.3. La Dirección General de Ordenación Educativa designará una Comisión Evaluadora constituida por el Jefe del Servicio de Centros de la Dirección General de Ordenación Educativa y cuatro Profesores de las asignaturas objeto del concurso. Dicha Comisión elevará propuesta de nombramiento de los aspirantes admitidos a la Dirección General de Personal".

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 1987.- El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

III. OTRAS RESOLUCIONES

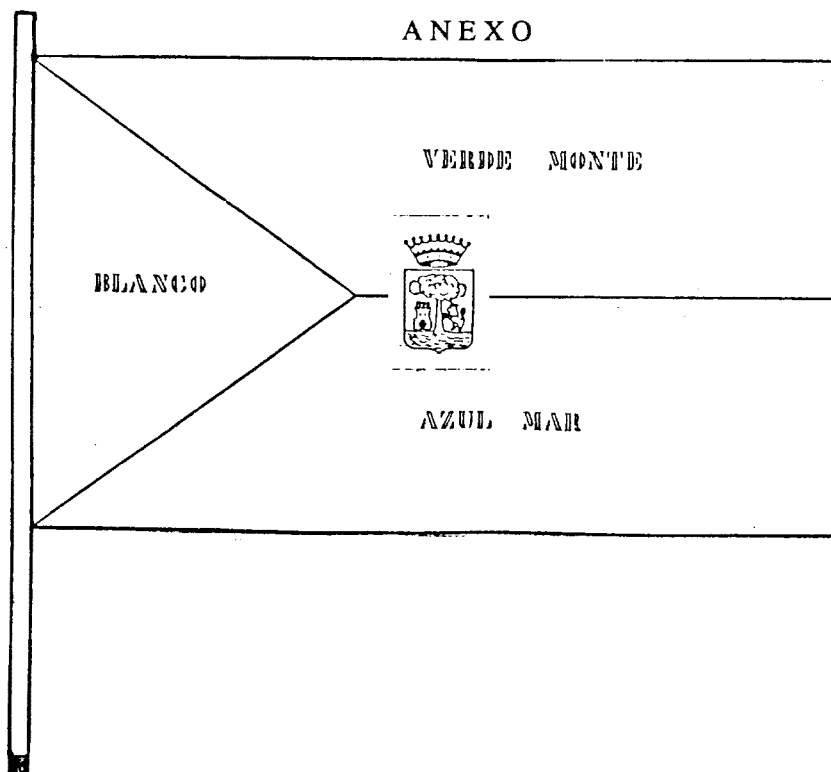
Consejería de la Presidencia

650 *ORDEN de 18 de mayo de 1987, por la que se aprueba la bandera de la isla de El Hierro.*

A la vista del expediente instruido para la aprobación de la bandera de la isla de El Hierro a instancia del Excmo. Cabildo Insular de dicha isla; teniendo en consideración la documentación aportada al referido expediente, en especial, la relativa al dictamen emitido por la Comisión Especial constituida al efecto y al trámite de audiencia concedido a los Ayuntamientos de la isla; como quiera que se han cumplido las previsiones normativas en vigor ya que ha recaído el acuerdo plenario previsto en el art. 70.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 y se han seguido las normas generales de procedimiento y las específicas de los artículos 186 y 187 del mencionado Reglamento; en el ejercicio de la competencia atribuida implícitamente a este Departamento en el artículo 99.2 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre y disposiciones concordantes,

DISPONGO

Artículo único.- Aprobar la bandera de la isla de El Hierro, cuyo dibujo figura como anexo, con la siguiente descripción: Bandera rectangular conteniendo los colores blanco, verde monte y azul mar, disponiéndose los mismos, a partir del asta, de tal forma que el color blanco forme un triángulo con base en aquella y altura hasta los dos quintos de la longitud total de la enseña y los colores verde monte y azul marino dos franjas horizontales e iguales, verde la superior y azul la inferior. Podrá incorporarse, en el centro de la bandera, el escudo oficial de la isla.



651 *ORDEN de 19 de mayo de 1987, del Consejero de la Presidencia, por la que se hace público el acuerdo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Comunidad Autónoma de Canarias.*

Habiéndose suscrito acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Comunidad Autónoma de Canarias, para la aplicación de medios y sistemas informáticos a las tareas de los Organos Jurisdiccionales en la Comunidad Autónoma de Canarias, por la presente

DISPONGO

Se haga público el mencionado acuerdo que figura como anexo de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1987.

**EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,**
Manuel Alvarez de la Rosa.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. Don ANTONIO HERNANDEZ GIL, en su calidad de Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El Excmo. Sr. Don FERNANDO LEDESMA BARTRET, en su calidad de Ministro de Justicia del Gobierno de la Nación, y

El Excmo. Sr. Don JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO, en su calidad de Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias,

EXPONEN

Que el presente acuerdo tiene por objeto la colaboración entre las Instituciones firmantes en orden a la aplicación de medios y sistemas informáticos a las tareas propias de los Organos Jurisdiccionales sitos en la Comunidad Autónoma de Canarias en la medida necesaria y en cuanto a los trabajos susceptibles de recibir un tratamiento automatizado, para lograr un mayor nivel de agilidad y eficacia en la Administración de Justicia, a salvo en todo caso de los principios constitucionales de unidad e independencia del Poder Judicial.

En su consecuencia,

ACUERDAN

PRIMERO.- En una primera fase, el acuerdo de colaboración se orientará a lograr, en dos años, la informatización de los siguientes órganos:

a) Durante el primer año, las Salas de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Las Palmas (con competencia exclusiva en materia de Familia), y dos Magistraturas de Trabajo (una de Las Palmas y otra de Santa Cruz de Tenerife), así como uno de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de Tenerife.

b) Durante el segundo año, las dos Audiencias Provinciales y otras dos Magistraturas de Trabajo (una en Las Palmas de Gran Canaria y otra en Santa Cruz de Tenerife).

SEGUNDO.- a) La informatización de los citados órganos se llevará a cabo en armonía con los planes